

		EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA									Código: MP-18-200000-001 Versión: 1	
FORMATO CONTROL PROCESOS JUDICIALES											Fecha de emisión: 29/05/2019	Página 1 de 1
No	CLASE DE PROCESO	DESPACHO DE ORIGEN	RADICACIÓN RAMA JUDICIAL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	ÚLTIMA ACTUACIÓN	NIVEL DE RIESGO	APODERADO	VALOR APROXIMADO	DESPACHO JUDICIAL ACTUAL	INSTANCIA
1	ORDINARIO LABORAL	JUZGADO 10 LABORAL DEL CIRCUITO	11001310501020140043201	GERMÁN ANTONIO BUSTOS ARIZA	E.L.C.	Reliquidación de la mesada pensional con inclusión de los salarios realmente devengados en el último año de servicios	17/09/14 Se contestó demanda. 23/02/15 4:30 p.m. Continuación primera de trámite. 4:30 p.m. 29/04/15 4:00 Segunda audiencia de trámite: pruebas, alegatos y fallo. 28/04/15 Ordena notificar a la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado. 08/09/15 fallo absolutorio. Concede recurso de apelación. 14/12/16 Fallo de segunda instancia, confirma sentencia de 1ra instancia.,04/05/17 auto concede re. de casación contra sentencia, y lo remite a la C.S.J.05/07/17 admite recurso y corre traslado a la parte recurrente. 24/08/17 corre traslado a la parte opositora Empresa de Licores de Cundinamarca.20/09/17 recibida escrito de oposición junto con poder por el Dr. Ramiro Vargas Osorno.06/10/17 al despacho para sentencia. 06/10/2017 AL DESPACHO PARA SENTENCIA SE RECIBIO ESCRITO DE OPOSICION, JUNTO CON PODER CONFERIDO AL ABOGADO RAMIRO VARGAS OSORNO. - 24/11/2020 REMITIR EXPEDIENTE A REPARTO DESCONGESTION EN CONSECUENCIA PONGASE A DISPOSICION DEL PRESIDENTE DE LA SALA DE CASACION LABORAL LOS EXPEDIENTES SEÑALADOS A FIN DE QUE REALICE EL REPARTO CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SALA	30	RAMIRO VARGAS OSORNO	\$60.000.000	TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ-SALA LABORAL	TRÁMITE RECURSO DE CASACIÓN
2	ORDINARIO LABORAL	JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.	11001310502520170011600	HECTOR JULIO BECERRA RODRIGUEZ	E.L.C.	Reconocimiento y pago de la pensión convencional	14/08/2018 Notificación de la demanda laboral. 04/09/2018 contestación de la demanda. 26/04/2019 RECEPCIÓN MEMORIAL DE IMPULSO PROCESAL - 03/05/2019 AUTO DE TRAMITE SE RESUELVE SOLICITUD SE REQUIERE APODERADO PARTE ACTORA - 25/07/2019 AUTO DE TRAMITE NO SE DA TRAMITE A REFORMA A LA DEMANDA POR EXTEMPORANEA. 10/10/2019 AUTO INADMITE CONTESTACION DE LA DEMANDA POR PARTE DE LA DEMANDA UNIDAD ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA. POR EL TERMINO. 31/10/2019 AUTO TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA FUA FECHA AUDIENCIA ART 77 DEL CPSS. -17/02/2020. AUTO FUA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA SE REPROGRAMA AUDIENCIA Y SE FUA FECHA PARA EL PROXIMO 1 DE ABRIL 2020 HORA 10:30 AM. 01/04/2020. NO SE REALIZA AUDIENCIA POR EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - 25/11/2020 AUTO FUA FECHA AUDIENCIA/YO DILIGENCIA PARA EL DIA 14 DE ABRIL DE 2021 A LAS 11:00 AM POR LFR MOTIVADO.	20	RAMIRO VARGAS OSORNO	\$ 19.531.050		PRIMERA INSTANCIA
3	ORDINARIO LABORAL	JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	11001310501420190082700	CARLOS OLMEDO CONTRERAS TRUJILLO	ELC	Solicitud anulación acuerdo extraconvencional del año 2000	30/01/2020. AUTO ADMITE DEMANDA ORDENA NOTIFICAR. - 18 Feb 2020 SE NOTIFICA EL REPRESENTANTE LEGAL DE SINATRALIC FALTA POR NOTIFICAR LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA - 27 Feb 2020 RECEPCIÓN MEMORIAL SE ALLEGA NOTIFICACION PREVISTA EN EL ART. 291 CGP. - 03 Mar 2020 DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL (ACTA) SE NOTIFICA A LA APODERADA JUDICIAL DE LA LICORERA DE CUNDINAMARCA - 03 Mar 2020 RECEPCIÓN MEMORIAL SE ALLEGA CONTESTACION DEMANDA.- 01 Jul 2020 RECEPCIÓN MEMORIAL CONTESTACIÓN - EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA		MARIA ELENA GAMBOA PRIETO			PRIMERA INSTANCIA
4	ORDINARIO LABORAL	JUZGADO 36 LABORAL DEL CIRCUITO	11001310503620170040800	TITO GUTIERREZ CABRERA	E.L.C.	Pensión Sanción	29/09/17 Admite demanda. 09/11/17 Notifica demandada por aviso. 27/11/17 contestacion de demanda. 17/01/2018 al despacho,16/02/18 recepción de memorial (poder) 24/05/2018 auto tiene por contestada la demanda. Señala fecha de audiencia para el 31 de julio de 2018, para que tenga lugar audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas según art. 77 del Estatuto Procedimental del Trabajo y S.S. 31/07/2018 Recepción memorial-solicitud de aplazamiento. Al despacho. 11/09/2018 Auto fija fecha de audiencia para el 24 de octubre del 2018. 24/10/2018 auto concede recurso de apelación en efecto devolutivo. 16/11/2018 ADMITE APELACION, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE ESTADO 205 DEL 16 DE NOVIEMBRE 2018. 13/02/2019 AUTO FUA FECHA 27 DE FEBRERO 2019 A LAS 2:40 PM - 15/03/2019 AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.- 05/12/2019 AUTO TIENE POR CONTESTADA LA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA/ SE RECONOCE PERSONERIA/ SE SEÑALA EL 20 DE ABRIL DE 2020 A LAS 2:30 P.M. - 03/03/2020 AUTO RESUELVE RENUNCIA PODER. 20/04/2020. NO SE REALIZA AUDIENCIA POR EMERGENCIA SANITARIA COVID 19. - 15/09/2020 AUTO FUA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA PARA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020. A LAS 2:30 P.M. - 21/09/2020 EN AUDIENCIA - PARA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020. A LAS 9:00 A.M. - 30/09/2020 SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.- 12 Nov 2020 ENVÍO EXPEDIENTE TRIBUNAL SUPERIOR - RECURSO DE APELACIÓN SENTENCIA.	49	RAMIRO VARGAS OSORNO		JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO	PRIMERA INSTANCIA

PROCESOS LABORALES EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

No	CLASE DE PROCESO	DESPACHO DE ORIGEN	RADICACIÓN RAMA JUDICIAL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	ÚLTIMA ACTUACIÓN	NIVEL DE RIESGO	APODERADO	VALOR APROXIMADO	DESPACHO JUDICIAL ACTUAL	INSTANCIA
5	ORDINARIO LABORAL	JUZGADO 20 LABORAL DEL CIRCUITO	2019-00557	YANETH GUTIERREZ RAMIREZ	ELC	Indemnización por despido sin justa causa	02/08/2019 Radicación proceso. 03/09/2019 Admite demanda. 08/10/2019 Notificación ELC mediante aviso judicial. 28/10/2019 Demandada ELC allega contestación. 16/01/2020 Tiene por contestada la demanda// cita a las partes audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y practica de pruebas. Martes 31 de agosto 2:15pm. 31/03/2020. NO SE REALIZA AUDIENCIA POR EMERGENCIA SANITARIA COVID 19. 12/08/2020 AUTO FIJA FECHA 25 AGOSTO DE 2020 A LAS 2:00 PM. - 25/08/2020 CONVOCA A LAS PARTES PARA PROFERIR FALLO EL DIA 31/08/2020 A LA HORA DE LAS 04:00 PM	49	RAMIRO VARGAS OSORNO			PRIMERA INSTANCIA
6	ORDINARIO LABORAL	JUZGADO 39 LABORAL DEL CIRCUITO	11001310503920160093801	MERCY GARAY GUERRA	E.L.C.	Pensión Sanción	13/11/15 Radica demanda. 18/02/16 Elabora citatorio. 31/07/17 9:00 a.m. primera audiencia de trámite. 12/07/17 notificada demandada. 13/01/17 auto fija audiencia para el 31 de julio de 2017. ordena librar telegrama a la demandada. 01/02/17 telegrama ordenado en auto. 31/07/17 auto fija fecha de audiencia. 19/09/17 requiere hoja de vida de la demandante. 04/10/17 recepción de memorial-hoja de vida. 09/10/17 recepción memorial-contesta colifondos. 26/10/17 auto requiere a la demandanda para que demuestre respuesta al derecho de petición dado por la eps. 12/07/2018 auto ordena oficiar a salud total para que en el termino de 5 días proceda allegar el expediente, la documental solicitada en este expediente. 13/11/2018 ENVÍO EXPEDIENTE TRIBUNAL SUPERIOR APELACION SENTENCIA. - 19/11/2018 TRIB. SDISALA LABORAL AL DESPACHO POR REPARTO. 25/09/2019 RADICACIÓN DEMANDA. 07/10/2019 AUTO INADMITE DEMANDA. 11/10/2019 SUBSANA DEMANDA. 02/12/2019. AUTO ADMITE DEMANDA-ORDENA NOTIFICAR. 12/02/2020 Empresa de Licores de Cundinamarca radica contestación demanda. 03/12/2019- AUTO ADMITE DEMANDA ORDENA NOTIFICAR. - 11/09/2020 AUTO TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DE EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA - FIJA FECHA PARA AUDIENCIA PARA EL PROXIMO 21 DE ENERO DE 2021 A LAS 9:30 A.M./TPGSL	49	RAMIRO VARGAS OSORNO	\$ 15.624.840	TRIBUNAL SUPERIOR LABORAL	TRÁMITE RECURSO DE CASACIÓN
7	ORDINARIO LABORAL	JUZGADO 8 LABORAL DEL CIRCUITO	11001310500820150085800	EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA	MARIA DEL TRANSITO FORERO	Levantamiento fuero sindical, cumplimiento sanción disciplinaria María del Tránsito Forero Naranjo.	13/11/15 Radica demanda. 18/02/16 Elabora citatorio. 31/07/17 9:00 a.m. primera audiencia de trámite. 12/07/17 notificada demandada. 13/01/17 auto fija audiencia para el 31 de julio de 2017. ordena librar telegrama a la demandada. 01/02/17 telegrama ordenado en auto. 31/07/17 auto fija fecha de audiencia. 19/09/17 requiere hoja de vida de la demandante. 04/10/17 recepción de memorial-hoja de vida. 09/10/17 recepción memorial-contesta colifondos. 26/10/17 auto requiere a la demandanda para que demuestre respuesta al derecho de petición dado por la eps. 12/07/2018 auto ordena oficiar a salud total para que en el termino de 5 días proceda allegar el expediente, la documental solicitada en este expediente. 13/11/2018 ENVÍO EXPEDIENTE TRIBUNAL SUPERIOR APELACION SENTENCIA. - 19/11/2018 TRIB. SDISALA LABORAL AL DESPACHO POR REPARTO.	0	WILLIAM JOSÉ ALBERTO CRUZ SUÁREZ-ORDEN DE INICIACIÓN DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES NO.221/2014		JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO	TRÁMITE PRIMERA INSTANCIA
8	ORDINARIO LABORAL	JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO	11001310501920190065800..	JOSE LIBARDO PARRA MARTIN	EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA	RECLAMACIÓN PAGO ACREEENCIAS LABORALES	25/09/2019 RADICACIÓN DEMANDA. 07/10/2019 AUTO INADMITE DEMANDA. 11/10/2019 SUBSANA DEMANDA. 02/12/2019. AUTO ADMITE DEMANDA-ORDENA NOTIFICAR. 12/02/2020 Empresa de Licores de Cundinamarca radica contestación demanda. 03/12/2019- AUTO ADMITE DEMANDA ORDENA NOTIFICAR. - 11/09/2020 AUTO TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DE EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA - FIJA FECHA PARA AUDIENCIA PARA EL PROXIMO 21 DE ENERO DE 2021 A LAS 9:30 A.M./TPGSL	10	MARIA ELENA GAMBOA PRIETO			TRAMITE PRIMERA INSTANCIA
9	ORDINARIO LABORAL	JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO	2020-00047	WILLIAN JAVIER JIMÉNEZ POSADA	EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA	Solicitud anulación acuerdo convencional del 6 de diciembre de 2000, aplicación beneficios convencionales	20/11/20 Se notifica personalmente el proceso. 12/01/21 Se contestó demanda.	30	MARÍA ELENA GAMBOA PRIETO		JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO	TRAMITE PRIMERA INSTANCIA
10	ORDINARIO LABORAL	JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO	2020-00114	FELIX ARTURO AGUIRRE HERRERA	EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA	Solicitud anulación acuerdo convencional del 6 de diciembre de 2000, aplicación beneficios convencionales	09/12/20 Se recibe citatorio para notificación 16/12/20 Se remite al Juzgado poder para que se surta la notificación personal.	30	MARÍA ELENA GAMBOA PRIETO		JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO	TRAMITE PRIMERA INSTANCIA
11	ORDINARIO LABORAL	JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2020-00219	DIEGO FERNANDO ORJUELA LINARES	EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA	Solicitud anulación acuerdo convencional del 6 de diciembre de 2000, aplicación beneficios convencionales	12/01/21 Se remitió al Juzgado el poder y la representación legal a efecto se surta la notificación personal de la demanda conforme a los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.	30	MARÍA ELENA GAMBOA PRIETO		JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	TRAMITE PRIMERA INSTANCIA
12	ORDINARIO LABORAL	JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO	2020-241	JAIRO MORALES PÁEZ, NELSON FRANCISCO TRIANA NOVA, HENRY CADENA PLAZAS	EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA	Acumulación del tiempos de servicios por contrato a término fijo y como trabajadores en misión a efecto que se declaren beneficiarios del régimen de retroactividad de las cesantías.	27/10/20 Admite demanda, ordena notificar.	30	MARÍA ELENA GAMBOA PRIETO		JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO	TRAMITE PRIMERA INSTANCIA

PROCESOS LABORALES EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

No	CLASE DE PROCESO	DESPACHO DE ORIGEN	RADICACIÓN RAMA JUDICIAL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	ÚLTIMA ACTUACIÓN	NIVEL DE RIESGO	APODERADO	VALOR APROXIMADO	DESPACHO JUDICIAL ACTUAL	INSTANCIA
35	EJECUTIVO	JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO	11001310501620190062900	HELBERT HEBERTO HERNANDEZ CIFUENTES	EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA	ORDINARIO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 18/09/2019 A LAS 17:58:16 - 02/10/2019 APODERADO PARTE EJECUTANTE ALLEGA COPIA SENTENCIA PROFERIDA POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. - 09 - 10 - 2019 AL DESPACHO PARA ESTUDIO DE SOLICITUD DE EJECUCIÓN. 15/11/2019 AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ESTA DECISION A LA PARTE EJECUTADA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA // DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION // OFFICIESE A LA OFICINA JUDICIAL.- 10/12/2019 TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349 - 24/06/2020 ADMITE RECURSO Y CORRE TRASLADO - 30/07/2020 TRASLADO SUJETOS PROCESALES TRASLADO AL SEÑOR HELBERT HEBERTO HERNANDEZ CIFUENTES POR EL TÉRMINO DE (10) DIEZ DÍAS DE LA DEMANDA DE REVISIÓN INTERPUESTA, CON LA ADVERTENCIA QUE EN LA CONTESTACIÓN DEBERÁ ACOMPAÑAR LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE SE PRETENDAN HACER VALER. 30 Jul 2020 13 Ago 2020 - 25/09/2020 Negar la solicitud de REFORMA, CORRECCIÓN Y/O ADICIÓN del mandamiento ejecutivo por las razones expuestas. RECHAZAR por EXTEMPORANEO el recurso de reposición presentado por la ejecutada EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA. NO ACCEDER a la solicitud de suspensión del proceso, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. FIJAR CAUCIÓN REAL establecida en el art. 104 del C.P.T Y 55 en la suma de QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$530.000.000.00). La ejecutada EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA deberá consignar a través de depósito judicial a la cuenta del juzgado, y en un término no mayor a DIEZ (10) días hábiles, la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000.00) adicionales al pago ya constituido a través de título El Título Judicial No.400100007479007, el cual se tiene como parte de la caución. - 26/11/2020 ELABORACIÓN DE OFICIOS SE ELABORAN OFICIOS NO. 1624 Y 1625. 24/02/2020 AUTO ADMITE DEMANDA - 25/08/2020 AUTO QUE	80	MARIA ELENA GAMBOA PRIETO	\$ 465.000.000		PRIMERA INSTANCIA
36	REPARACION DIRECTA	JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO ORAL - GIRARDOT CUNDINAMARCA	11001333603320170005601	WILLINGTON ORTIZ GARCIA Y OTROS	E.L.C. CAR GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	ORDINARIO	RECONOCE PERSONERIA RECONOCE PERSONERIA. TIENE POR CONTESTADA. REQUIERE Y OTROS. - 18/10/2018 AUTO QUE	20	MARIA ELENA GAMBOA PRIETO	\$ 2.023.376.570	JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO ORAL - GIRARDOT	PRIMERA INSTANCIA
37	ORDINARIO LABORAL	JUZGADO 6 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	11001310500620200011100	JUAN PIÑEROS RUIZ	EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA Y OTRO	ORDINARIO	09/09/2020 ADMITE DEMANDA.RECONOCE PERSONERIA. ORDENA NOTIFICAR / 24 Nov 2020 RECEPCIÓN MEMORIAL EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 SE RECIBE AL CORREO INSTITUCIONAL MEMORIAL APODERADA PARTE DEMANDADA ALLEGA PODER Y DOCUMENTOS SOPORTE REPRESENTACION LEGAL. INDICA CORREOS EN LOS CUALES PUEDE SURTIRSE LA NOTIFICACION	30	MARIA ELENA GAMBOA PRIETO	65.000.000,00	JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO No. 603	PRIMERA INSTANCIA
38	ACCIÓN DE REVISIÓN	CORTE SJ SALA LABORAL	11001310501620100089902	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	HELBERT HERNANDEZ CIFUENTES - EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA - UNIDAD ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN	14/11/2019 Radicación proceso. Al despacho. 28/01/2019 Ordena sorteo Conjuex. 19/03/2020 Al despacho de la magistrada Dra. Clara Cecilia Dueñas Quevedo. 03/06/2020 Admite recurso. 23/06/2020 En secretaría para notificar. 08/07/2020 Al despacho para aclaración de voto del dr. Gerardo Botero Zuluaga. 27/07/2020 Remitido via correo electronico al señor Helberth Hernandez Cifuentes notificación auto admite recurso. 27/07/2020 Se ordena tardado por 10 días de la demanda de revisión al señor Helberth Hernandez Cifuentes, con advertencia de aportar pruebas. 27/08/2020 Se recibe escrito de la apoderada del señor Helberth Hernandez Cifuentes.	50	MARIA ELENA GAMBOA PRIETO		CORTE SJ SALA LABORAL - DESPACHO DRA CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO	UNICA INSTANCIA
39	ORDINARIO LABORAL	JUZGADO 8 LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA	11001310500820200003200	CARLOS HERNANDO RINCON FRANCO	EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA - SINALTALIC SUBDIRECTIVA CUNDINAMARCA	ORDINARIO	26/02/2020 AUTO ADMITE DEMANDA / 14 Oct 2020 DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA) -23 Oct 2020 SE ALLEGA CONTESTACIÓN DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA	30	MARIA ELENA GAMBOA PRIETO	80.000.000,00	JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO No. 803	PRIMERA INSTANCIA